



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 042-2019-UNAM

Moquegua, 02 de abril de 2019

VISTOS, el Informe N° 146-2019-UP/OPEP/UNAM de 28 de Marzo de 2019, Informe N° 336-2019-OAL/CO-UNAM de fecha 29 de Enero de 2019, Informe N° 265-2019-OPEP/UNAM de 01 de Abril de 2019. Proveído Presidencial N° 1189 de fecha 01 de Abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, en concordancia con el Artículo 46, numeral 46.1, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; se establece que se constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, de acuerdo al Artículo 2° numeral 2.1 2.1 del Decreto Supremo 089-2019-EF se establece que los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1° a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, considerando el Decreto Supremo N° 089-2019-EF; mediante el cual se ha efectuado una transferencia de partida por el monto de S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles) a favor de la Universidad Nacional de Moquegua, que será destinada para financiar el costo diferencial de la Nueva Escala Base del Incentivo Único, y teniendo en cuenta el artículo 2° numeral 2.3 se ha procedido a efectuar la Nota de modificaciones presupuestaria de tipo 1 de Transferencias de Partidas por la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores en el Presupuesto inicial, con el fin de mantener el presupuesto institucional equilibrado, se solicita la emisión y aprobación de la Resolución de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional.

Que, con Informe N° 146-2019-UP/OPEP/UNAM de 28 de Marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita la incorporación de transferencia de Partida a través de Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Institucional, considerando que mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF; se ha efectuado una transferencia de partida por el monto de S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles) a favor de la Universidad Nacional de Moquegua, que será destinada para financiar el costo diferencial de la Nueva Escala Base del Incentivo Único.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 1189 de fecha 01 de Abril de 2019, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, la incorporación de Mayores Fondos Públicos y desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF; por el monto de S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles) a favor de la Universidad Nacional de Moquegua, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

Table with financial details: DEL INGRESO 42,000.00, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. Recursos Ordinarios, RUBRO: 00 Recursos Ordinarios, TOTAL, INGRESOS S/ 42,000.00, DEL EGRESO, PROGRAMAS, PRODUCTOS, ACTIVIDADES, FUNCIONES, DIVISIONES, GRUPOS, FINALIDADES, GASTOS, ESPECÍFICAS, TOTAL, EGRESOS S/ 42,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 042-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPD
Arch. (2)